

Unión en Cristo

**CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD RELIGIOSA**

**IGLESIA CRISTIANA PUERTO VARAS  
(Iglesia Reformada)**

PUERTO VARAS

## **TABLA DE CONTENIDO**

### **I.- PRÓLOGO DE CONSTITUCIÓN ECLESIAL, DE LAS DECLARACIONES, CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS**

1.- DECLARAMOS

2.- CONSIDERAMOS EN LA ADMISIÓN A LA IGLESIA

3.- CREEMOS Y CONFESAMOS

4.- ACORDAMOS Y PACTAMOS

5.- RECIBIMOS A MIEMBROS Y PASTORES DE ACUERDO A LO QUE SIGUE.

6.- FUNDAMENTAMOS LA ORGANIZACIÓN Y ORDEN DE LA IGLESIA EN SIETE PRINCIPIOS

1) De la Constitución y Organización de la Iglesia.

2) De Los Ancianos.

3) De Lideres de Ministerios(diaconos)

4) De las Ordenanzas para esta Iglesia

5) De los Sacramentos

6) De la Relación con Otras Entidades

7) De la Adoración Pública

### **II.- REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y ORDEN**

1.- Del Gobierno de la Iglesia.

2.- Del Pastor Principal y Pastores Asociados

3.- De la Selección del Pastor Principal.

4.- De la elección de los Ancianos y Servidores o Lideres de Servicio

5.- Del Consejo de Ancianos

6.- De la Comisión de Fábrica y otros Órganos de Gobierno.

a) De la Comisión de Fábrica.

b) De Otros Órganos de Gobierno.

7.- Del Secretario del Consejo de Ancianos

8.- Del retiro de los Oficiales

9.- Del Moderador de la Iglesia

- 10.-De la convocación del Consejo de Ancianos
- 11.-Del Quórum
- 12.-De las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
- 13.-De las Votaciones
- 14.-De las Actas de las Reuniones de la Iglesia.
- 15.-Comunión, Bautizos y Matrimonios
- 16.-De los Miembros
- 17.-De la Disciplina y Justicia en la Iglesia
- 18.-De Los Ministerios
- 19.-De las Misiones
- 20.-Del Reglamento Interno
- 21.-De la afiliación de la Iglesia

CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD RELIGIOSA  
**IGLESIA CRISTIANA PUERTO VARAS** PUERTO  
VARAS

**I.- PROLOGO DE CONSTITUCIÓN ECLESIAL, DE LAS DECLARACIONES,  
CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS**

**1.- DECLARAMOS**

Que la Iglesia Cristiana Puerto Varas, fue iniciada tras la inquietud de varias familias de la localidad de la Región de Los Lagos, que en un encuentro en el campamento de verano de Caburgua liderado por Francisco Retamal de la Iglesia Encuentro con Cristo, las Condes (Sociedad Evangélica de Chile), decidieron formar una Iglesia en la ciudad de Puerto Varas. Inicialmente había Estudios Bíblicos y al poco tiempo se formalizaron reuniones con líderes que enseñaron la palabra. Se comenzó así con los cultos dominicales regulares. El año 2017 el Consejo de Ancianos, inició el proceso de particularización de la iglesia, después de varios años de edificación en la fe. La Iglesia reúne un buen número de personas de diversas denominaciones reformadas o evangélicas y también de nuevos conversos.

Consideramos que este grupo humano acepta la Palabra de Dios como la única guía infalible de fe y práctica de su religión, por lo que el presente documento, de la Constitución Eclesial de esta Iglesia, no pretende definir todo el contenido de las enseñanzas de las Escrituras, más bien sirve como un resumen de la doctrina cristiana reformada para confesar nuestra fe y unión en Cristo.

Reafirmamos en este documento nuestra fe en aquella unidad espiritual que debe caracterizar a todas las ramas de la Iglesia de Cristo en este mundo, la cual se ve parcialmente cegada por temas de métodos y preferencias, pero que con el tiempo será debidamente perfeccionada.

Recordamos que es el Espíritu Santo el que da Vida, por lo que buscamos promover una verdadera convivencia cristiana con todos aquellos que tienen a Jesús en su corazón, en Aquel que es Alfa y Omega. Conscientes que existen muchas deficiencias en el trabajo que realizamos, humildemente nos comprometemos a mantener la pureza del Hogar de Cristo, recibiendo a todos aquellos que sinceramente aman a Cristo y buscan hacer su voluntad.

## **2.- CONSIDERAMOS EN LA ADMISIÓN A LA IGLESIA**

Consideramos que la admisión de miembros a la Iglesia ha de efectuarse mediante el procedimiento especialmente reglamentado para ello, y en donde han de firmar como mínimo, su conformidad con el pacto y la confesión de fe. Se recibirán certificados de membresía, o cartas de traslado, de otras iglesias cristianas, y también se admitirán a las personas que den evidencia satisfactoria de su fe y experiencia.

## **3.- CREEMOS Y CONFESAMOS**

En un Dios Todopoderoso y Eterno, Creador del cielo y de la tierra en seis días. En las Sagradas Escrituras del Antiguo y Nuevo Testamento como única regla de fe y práctica en el actuar personal, la cual revela el deber y privilegio de todo cristiano de un amor obediente a Dios y a su prójimo.

- 1) Que la revelación de las Sagradas Escrituras muestra un único Dios de tres personas, El Padre, El Hijo y el Espíritu Santo; de la infinita santidad, justicia, misericordia y amor de Dios, y de Su Providencia justa sobre toda persona. Que toda persona tiene pecados de naturaleza y práctica. Que su salvación sólo puede lograrse a través de la gracia conferida por medio de la vida, sufrimiento, muerte y resurrección de nuestro Señor Jesús el Cristo. Esta salvación es para toda persona que acepte lo anterior por medio de fe y arrepentimiento, y que además confíe en aquel que comenzó tan buena obra en él, y que la irá perfeccionando hasta el día de Cristo Jesús, en donde vendrá nuevamente en gloria a juzgar tanto a los vivos como a los muertos, y cuyo Reino no tendrá fin.
- 2) En la Santa Iglesia Universal, que reúne a los que han sido santificados en Cristo Jesús y llamados a ser su santo pueblo, junto con todos los que en todas partes invocan el nombre de nuestro Señor Jesucristo, Señor de ellos y de nosotros. En los Sacramentos del Bautismo y de la Cena del Señor como herencia de la Iglesia. En el día del Descanso del Señor como día de reposo y de privilegio religioso, en la comunión de los santos, el perdón de los pecados, la resurrección de los muertos, y en la vida del mundo que viene. Amen.

## **También:**

- 1) Creemos que la BIBLIA es la única Palabra de Dios inspirada, infalible y de autoridad (2 Ti. 3:16-17; 2 P 1:21).
- 2) Creemos que hay un sólo Dios, eternamente existente en tres personas: el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo (Dt. 6:4; Juan 17:3; Salmo 90: 1-2).
- 3) Creemos en la divinidad de Jesucristo como único intercesor ante Dios Padre, su nacimiento virginal, en su vida libre de pecado, en sus milagros, en su muerte en la cruz, en su resurrección corporal, en su ascensión a la diestra del Padre (Juan 1:18; Lucas 1:31-37; Hebreos 4:15-16; 1 Co. 15; Ef. 1:20-23).
- 4) Creemos en la persona del Espíritu Santo, su actuación como divino guiador, consolador de la Iglesia, la que Él prepara para el servicio de testimonio y relación con Él y ponerla en condición para Su aparición y comunión eterna. (Juan 14:14-17; 26, 2 Ts 2:12-13; Ef. 1:13 y 4:1-6; 1 Co 12:13).
- 5) Creemos en el pecado original y la naturaleza corrupta del hombre lo que conlleva a un estado de perdición y como consecuencia la muerte física y eterna, no pudiendo el hombre por lo tanto salvarse a sí mismo de dicha perdición (Ro. 3:23; Ef. 2:8-9).
- 6) Creemos que la salvación y la justificación del hombre se deben única y exclusivamente a la Gracia Divina y al acto de la reconciliación en Jesucristo (Ef. 2:8-9; Ro. 3:23-24).
- 7) Creemos en la necesidad de la fe en Jesucristo como único Salvador y el renacimiento del pecador como único medio de Salvación (Juan 14:6; 1 Ti. 2:5).
- 8) Creemos en la persona y ministerio del Espíritu Santo, mediante el cual morando dentro del cristiano, permite que este viva una vida pura y perseverante en la fe (Ef. 5:18).
- 9) Creemos en la personal e inminente segunda venida de Cristo (Hch. 1:9-11; Ap. 1:7).
- 10) Creemos en la unidad espiritual de los creyentes en nuestro Señor Jesucristo (Juan 17:21-23 – 1 Co.12: 27).

11) Creemos en la resurrección de todos los salvados como de los perdidos, los que son salvados alcanzando la resurrección de vida y los que se hayan perdido, alcanzando la resurrección de la condenación (1 Co 15).

12) Creemos en la existencia de Satanás y sus huestes de maldad, en contraste a la realidad de Dios Todopoderoso y sus huestes celestiales (Ef. 6:12; 2 Co. 2:11).

### **También adherimos al Credo de los Apóstoles que versa como sigue:**

Creo en Dios Padre Todopoderoso, Creador del cielo y de la tierra; creo en Jesucristo, su único Hijo, Señor nuestro; que fue concebido por la obra del Espíritu Santo, nació de la virgen María, padeció bajo el poder de Poncio Pilato, fue crucificado, muerto y sepultado; descendió al lugar de los muertos y al tercer día resucitó; subió al cielo donde está a la diestra de Dios Padre Todopoderoso; desde allí ha de venir a juzgar a los vivos y a los muertos. Creo en el Espíritu Santo, la Santa Iglesia Universal, la comunión de los santos, el perdón de los pecados, la resurrección de los muertos y la vida eterna. Amén.

### **4.- ACORDAMOS Y PACTAMOS**

Habiendo confesado nuestra fe, acordamos y pactamos cordialmente caminar juntos en la adoración a Cristo, y mantenernos reunidos y congregados en comunión en esta Iglesia, de acuerdo a lo establecido actualmente.

Así también buscaremos la paz, pureza y utilidad en la aceptación de la disciplina evangélica de esta iglesia. Prometemos rendir obediencia fiel y humilde a nuestro Señor Jesucristo. Buscar por medio de la oración, ofrenda de amor y servicio la participación con Cristo, promoviendo que se acepte el Evangelio, para que su voluntad se haga en la tierra como en el cielo.

Con la esperanza en la Gracia y Misericordia Divina, cumpliremos este pacto hasta el final, atentos en la esperanza bendita y gloriosa venida de nuestro gran Dios y Salvador Jesús el Cristo.

## **5.- RECIBIMOS A MIEMBROS Y PASTORES DE ACUERDO A LO QUE SIGUE.**

### 1) Recepción de Miembros.

La Recepción de Miembros será realizada frente a toda la congregación en ceremonia organizada por el Consejo de Ancianos. La ceremonia incluirá oración y un abrazo o saludo de recibimiento.

### 2) Instalación del Pastor.

La Instalación del Pastor Principal será organizada por el Consejo de Ancianos, en donde frente a toda la congregación y también del Consejo de Ancianos que estarán junto al moderador frente a la congregación, prometerá cumplir con su deber como docente de las escrituras, en su trabajo pastoral, y del sometimiento a las reglas de esta Iglesia. Así mismo la congregación se comprometerá en apoyarlo espiritual y materialmente. La ceremonia incluirá la imposición de manos.

### 3) Ordenación de Ancianos y nombramiento de Líderes de Ministerio.

En la ordenación de ancianos, y nombramiento de líderes de ministerio (diáconos o servidores), el pastor principal como moderador, hará las preguntas de rigor referente a su práctica de la fe contenida en las Santas Escrituras y de su compromiso con la Iglesia y sus normas. Así mismo la congregación se comprometerá en el apoyo que merecen. La ceremonia incluirá la imposición de manos.

## **6.- FUNDAMENTAMOS LA ORGANIZACIÓN Y ORDEN DE LA IGLESIA EN SIETE PRINCIPIOS**

### **1) De la Constitución y Organización de la Iglesia.**

El fundamento principal para el llamado, constitución y organización de la Iglesia está investido por Dios en el Señor Jesucristo como Rey y Cabeza. Esta, que es su Cuerpo, es la plenitud de aquel que lo llena todo por completo<sup>1</sup>. El Rey llama a sus seguidores a través de la Palabra por medio del Espíritu Santo a caminar juntos en Iglesias particulares para su mutua edificación, y de la adoración que es requerida en este mundo<sup>2</sup>.

Las Iglesias deben recibir a todos aquellos que verdaderamente creen en el Señor Jesús el Cristo y siguen sus mandamientos, los cuáles tiene la bendición de Dios, reciben dirección Divina, y tienen autoridad para escribir sus propias Reglas y definir la forma de la Adoración, en acuerdo al contenido de las Santas Escrituras

## **De Los Ancianos.**

El hombre que desee este oficio de servicio, hacia las personas que componen la congregación o asamblea, está deseando los variados deberes que se expresan mediante diferentes conceptos que tienen su fundamento en las Escrituras. Como anciano (obispo, episkopus, supervisor o pastor maestro), conlleva el llamado de la supervisión del rebaño de Cristo. Como anciano tiene el llamado de dar el ejemplo para el rebaño y gobernar la casa con diligencia y prudencia para la honra de Cristo y su Reino. Como expositor de la Palabra, y de su santa doctrina, exhorta y convence al opositor, por lo que es denominado Maestro. Los conceptos anteriores no son oficios separados, sino más bien un solo y único oficio pero de función diversa.

<sup>1</sup> Ef 1:20-23

<sup>2</sup> Ef 4:10-16

<sup>3</sup> 1 Timoteo 3; Tito 1, Efesios 4:12

Los ancianos a quienes se les haya conferido la autoridad de tal, han de utilizar dicha autoridad reverentemente y en oración con el fin de administrar paz y consuelo a la gente, y comportarse con ellos adecuadamente en sus conversaciones diarias y ejemplo. En congregaciones pequeñas a falta de líderes es menester que el anciano tome dichas funciones.

## **De Lideres de Ministerios (diaconos)**

El oficio de Lider de Ministerio (diácono o servidor) se encuentra expuesto en las Escrituras y es un oficio de servicio normal dentro de la Iglesia. Este oficio consiste en misericordia y servicio, según el ejemplo de Jesús el Cristo; y a través de este oficio se expresa también la comunión de los santos, especialmente en lo que se refiere a la ayuda mutua cuando hay tiempos de necesidad.

Al desempeñar los líderes de ministerios sus deberes, quedan bajo la supervisión y autoridad del Consejo de Ancianos. Si por algún motivo en la iglesia no sea posible elegir líderes de ministerio (diáconos), los deberes de este oficio recaerán sobre los ancianos.

### **2) De las Ordenanzas para esta Iglesia**

Las ordenanzas que establece Cristo como cabeza de esta Iglesia son: oración; canto de alabanzas; lectura, exposición y predicación de la Palabra de Dios (La Biblia, las Escrituras); la administración de los sacramentos de bautismo y de la cena del señor; pública acción de gracia y ayuno solemne; la educación bíblica de los feligreses; la colecta de ofrendas para fines de beneficencia y

buenas obras; y el ejercicio de la disciplina del evangelio.

### **3) De los Sacramentos**

Los Sacramentos de Bautismo y de la Cena del Señor, son símbolos y sellos de salvación que el Salvador ha provisto para toda persona que crea en El.

La Cena del Señor conmemora la muerte amorosa de Cristo, para que sus seguidores celebren con sinceridad el símbolo del alimento espiritual de su alma la cual entrega Cristo, y como muestra de fe, acción de gracia y amor fraternal.

### **4) De la Relación con Otras Entidades**

La Iglesia estará siempre lista para consultar con otras Entidades Religiosas Cristianas sobre materias de interés común, como recibir y dar consejos, y para cooperar, en lo que sea posible, junto a todos los hermanos en Cristo, en el objetivo común de promover entre los hombres, la aceptación del Evangelio de nuestro Señor Jesucristo.

4 Hechos 6:1-7

La Iglesia mira con interés y simpatía el trabajo de Iglesias Cristianas de la vecindad, como también de todo trabajo, ente o sociedad que alivia al necesitado y procura entregar el mensaje del evangelio de nuestro Señor Jesucristo a los lugareños.

### **5) De la Adoración Pública**

En la adoración pública, la Iglesia no está sujeta a tradición o estructuras fijas, sino más bien a formas bíblicas o escriturales de adoración. Sin embargo cree que es importante la atención de devocionales comunes a la Iglesia toda, como: el Padre Nuestro, pasajes especiales de las Escrituras, canciones de alabanza, el Credo, y toda forma necesaria y expedita para los servicios ya sea especiales o sacramentales.

## **II.- REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y ORDEN**

### **1.- Del Gobierno de la Iglesia.**

Es de responsabilidad de los miembros comulgantes el control de toda materia de doctrina, alabanza y disciplina de esta iglesia.

Recae en el Consejo de Ancianos la función de administrar toda materia de doctrina, culto y disciplina de esta iglesia.

El Consejo de Ancianos, en caso de ser necesario, dictará los reglamentos eclesiales que se requiriese, y los propondrá a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria para su aprobación.

Toda materia de finanzas, representación legal, mantenimiento de la

infraestructura material, etc. Es de atribución de la Comisión de Fábrica como se define en el artículo 11 de los Estatutos de la Entidad Religiosa Iglesia Cristiana Puerto Varas, en adelante “La Comisión”. Esta Comisión actuará en prosecución de los objetivos de la Iglesia, establecidas por ella por medio del Consejo de Ancianos. Ante eventuales divergencias, los Ancianos, líderes de ministerios y miembros de la Comisión, considerarán siempre que debe haber Unión en Cristo ante las decisiones, ya que la iglesia o asamblea de las personas son el cuerpo de Cristo y el que guía a la Iglesia es Cristo nuestro Señor,

## **2.- Del Pastor Principal y Pastores Asociados**

Los pastores principales de la Iglesia se seleccionarán, en principio, desde la denominación. Sin embargo, la iglesia local, podrá a su arbitrio seleccionar un pastor o pastor asociado de cualquier organización de la Comunión Evangélica, que se suscriba a la doctrina de la Iglesia, y a la visión y misión de ella. El pastor seleccionado debe ser recibido en un servicio público de instalación.

## **3.- De la Selección del Pastor Principal.**

El Pastor Principal de la Iglesia será elegido de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos de la Entidad Religiosa Iglesia Cristiana Puerto Varas. Se examinará de acuerdo al artículo cuatro de este reglamento por el Consejo de Ancianos, o un comité o comisión especial, para el efecto.

## **4.- De la elección de los Ancianos y Servidores o Líderes de Servicio**

El número de Ancianos será de un mínimo de tres y un máximo de siete. Los candidatos serán nominados por el consejo de ancianos, luego entrevistados privadamente por este consejo. Los candidatos calificados serán sometidos a votación en asamblea general, lo cual se hará con la debida prudencia y la oración necesaria, previo a cada acto mencionado.

Anualmente, dos de cada seis miembros del Consejo de Ancianos, deberán ser reemplazados. Los ancianos permanecerán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

El número de Líderes de Ministerio (diáconos) será determinado de acuerdo a los requerimientos de la Iglesia a través del Consejo de Ancianos.

## **5.- Del Consejo de Ancianos**

- a) El Consejo de Ancianos estará compuesto por el Pastor Principal como moderador, el o los pastores asociados y los ancianos. Siempre que sea posible este órgano tendrá a lo más siete miembros.
- b) Calificará los miembros a ser admitidos, efectuará el bautismo por inmersión a los que lo soliciten, y presentará a los niños a petición de sus padres.

- c) Tendrá como obligación entregar una lista de los miembros comulgantes nuevos, presentes y ausentes, anualmente en el mes de marzo a la Comisión de Fábrica.
- d) Nombrará de su seno un secretario que actuará de vocero, controlará la correspondencia del Consejo de Ancianos, llevará los registros de matrimonios y bautismos, y cualquier otro archivo necesario para la Iglesia.
- e) Llamará a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea con un mínimo de un mes de aviso.
- f) Emitirá las noticias o notas necesarias en cualquier medio existente, y enviará las cartas de recomendación solicitadas.
- g) Examinará las solicitudes de membresía, efectuará las investigaciones preliminares de rigor ante casos de error administrativo que así ameriten.
- h) Actuará como tribunal de segunda instancia de acuerdo al artículo 17 de este reglamento.
- i) Sugerirá las medidas pertinentes para promover los intereses espirituales de la congregación.
- j) Cualquier medida que tome el Consejo de Ancianos será informada a la congregación, ya sea de materia de información o de consentimiento en amor, o de votación.
- k) Nombrará los líderes de los Ministerios, en común acuerdo con dichos ministerios.
- l) Aprobará los reglamentos internos de los ministerios.
- m) Examinará cuidadosamente a los candidatos para el bautismo.

## **6.- De la Comisión de Fábrica y otros Organos de Gobierno.**

### **a) De la Comisión de Fábrica.**

- I. La Comisión de Fábrica establecida en artículo 9 de los estatutos de la Iglesia Cristiana Puerto Varas estará compuesta por los miembros que la Iglesia designe para ello.
- II. La Comisión de Fábrica tendrá un mínimo de dos miembros del Consejo de Ancianos, e independiente del pastor principal, con el fin de mantener un lazo en las decisiones que tome dicho Comisión de Fábrica con el Consejo de Ancianos.

- III. El control del listado oficial de miembros comulgantes recae en la Comisión de Fábrica y específicamente como obligación en el secretario de dicho Comisión de Fábrica quien es nominado como Secretario General. La Comisión de Fábrica calificará a los votantes de la reunión anual de la congregación cotejando con su lista aprobada de la última reunión ordinaria, con la última lista entregada por el Consejo de Ancianos.
- IV. La Comisión de Fábrica tendrá la atribución de borrar de la lista de miembros a aquellas personas que no hayan asistido sin causa justificada a las dos juntas consecutivas de asamblea ya sean ordinarias o extraordinarias, lo que ratificará la asamblea.
- V. Para las Juntas Generales la Comisión de Fábrica, previa consulta con el Consejo de Ancianos, preparará una tabla que publicará con tres semanas de antelación a la reunión de la Asamblea. Todo miembro comulgante podrá incluir algún tema en la tabla, mediante carta escrita al Consejo de Ancianos con catorce días de antelación.
- VI. Para la administración patrimonial, la Comisión de Fábrica utilizará un régimen presupuestario acorde a los bienes que se controlan.

#### **b) De Otros Órganos de Gobierno.**

- I. Los miembros de todos los órganos (incluso el Consejo Ancianos) estarán tres años en su puesto. Cada año en la reunión de la asamblea ordinaria, se elegirán o confirmarán dos de sus miembros.
- II. Además de la Comisión de Fábrica y del Consejo de Ancianos, la Iglesia podrá a su propio arbitrio y para los fines que ingeniarse, formar otros órganos Diaconales, o espirituales, llamados ministerios las cuales estarán sujetas al Consejo de Ancianos.
- III. Todos los órganos podrán formar sus propios comités o comisiones según lo requieran. Se define un comité como un órgano asesor en una materia específica y una comisión como un órgano con poder de decisión sobre una materia específica.
- IV. Mientras sea posible y dependiendo de las circunstancias y los objetos que se persigan, los comités y comisiones deberán mantenerse con a lo más siete miembros.
- V. Todo comité o comisión contará con al o menos un moderador, un secretario y en caso necesario de un tesorero.
- VI. Todo Ministerio tendrá un líder elegido de acuerdo al reglamento eclesial correspondiente.

## **7.- Del Secretario del Consejo de Ancianos**

El secretario del Consejo de Ancianos llevará al día todas las actas y los registros de ese órgano. El secretario de este órgano podrá ser también Secretario de la Comisión de Fábrica y de la Asamblea simultáneamente.

## **8.- Del retiro de los Oficiales**

Cuando renuncie un oficial (Pastor, anciano, diácono o líder de servicio), su vacancia será llenada lo antes posible de acuerdo a esta Constitución y los Estatutos.

## **9.- Del Moderador de la Iglesia**

El Pastor Principal (y ministro de culto) será el moderador titular. En su ausencia, o cuando por razones prudentes se haga necesario que el pastor no sea el moderador, el anciano más antiguo tomará el rol. El Consejo de Ancianos también podrá nombrar a uno de sus miembros para que convoque a la reunión. Si se desea, el moderador podrá elegirse por medio de votación o consenso.

## **10.-De la convocación del Consejo de Ancianos**

El pastor principal, como moderador, podrá convocar a reunión al Consejo de Ancianos cuando lo estime necesario. La negativa de la mitad de los ancianos al llamado a convocar del pastor, hará nula la reunión que se efectuase. Tendrá la obligación de convocar al Consejo de Ancianos cuando lo requiera un tercio de sus ancianos.

En ausencia del pastor el Consejo de Ancianos podrá reunirse y elegir un moderador de su número.

## **11.-Del Quórum**

Tres miembros de un órgano constituirán quórum de dicho órgano. En el caso de reuniones de Asamblea se utilizarán los quórum indicados en los estatutos. En casos muy calificados el Consejo de Ancianos podrá modificar el quórum, utilizando el quórum de acuerdo lo indicado por la denominación a la cual se encuentre afiliada la Iglesia.

## **12.-De las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.**

Habrá una asamblea ordinaria anual en el mes de abril presidida por el Presidente de la Comisión de Fábrica. El consejo de ancianos podrá convocar una segunda reunión anual para fines pastorales donde el moderador será el pastor.

En la Asamblea Ordinaria anual, el Consejo de Ancianos y Comisión de Fábrica darán cuenta de las actividades realizadas durante el año y del balance económico. Los miembros comulgantes darán su consentimiento a dicho balance tanto al de servicio como el económico.

La Comisión de Fábrica podrá llamar a Reuniones Extraordinarias por medio de aviso dado en las reuniones regulares de adoración o por medio de carta o aviso electrónico, con a lo menos un mes de anticipación.

Una reunión extraordinaria de la Iglesia podrá ser convocada a solicitud de siete miembros, a la Comisión de Fábrica. Dicha reunión será calificada por el Consejo de Ancianos quien la llamará si es que se amerita y se estima pertinente.

### **13.-De las Votaciones**

Las decisiones de las reuniones serán en lo posible consensuadas. Es decir en toda reunión, un tema a consultar se propone, si hay apoyo de dos personas sin oposición de la asamblea se ha consensuado un acuerdo. Si hay oposición entonces se pasa a la votación. En caso de votaciones, las decisiones serán por mayoría simple, es decir la mitad más uno de los miembros comulgantes, a excepción de los casos especiales indicados en el presente reglamento y los estatutos de la Entidad Religiosa. Las votaciones serán secretas a menos que la asamblea determine en casos específicos de que sea a mano alzada.

### **14.-De las Actas de las Reuniones de la Iglesia.**

Las Actas de las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea serán llevadas por un secretario elegido para ello. Estas Actas deberán ser aprobadas por la Asamblea en la reunión siguiente y se mantendrán bajo el cuidado del Secretario General de la Comisión de Fábrica. Las actas serán firmadas por el secretario y dos miembros elegidos en dicha reunión. Cada año las actas se resumirá, serán reducidas a escritura pública y enviadas al Ministerio de Justicia para mantener la vigencia de la Corporación y consolidar las costumbres de acuerdo a los artículos 4º, 5º y 6º del Código de Comercio y artículos 7º y 8º de la Ley 19.638.

### **15.-Comunión, Bautizos y Matrimonios**

Estos actos ceremoniales serán oficiados preferentemente por el pastor de la iglesia, o en su defecto por quien nombre el Consejo de Ancianos.

#### a) De la Comunión

La Cena del Señor será celebrada una vez al mes o con la regularidad u ocasión que la Iglesia lo requiera. En estas reuniones los líderes de ministerio podrán solicitar una colecta para fines de beneficencia.

#### b) Del Bautizo

Esta Iglesia ve en el bautismo de los fieles por inmersión un acto bíblico. No se bautizan infantes, sino que se presentan al Señor, en presencia de la

Congregación.

Las excepciones las calificará el Consejo de Ancianos.

c) De la presentación de los niños

Los niños se presentan al Señor, orando por ellos con imposición de manos en presencia de la Iglesia local y a petición de los padres (Marcos 10:16), previa conversación de detalles con el pastor.

d) Del Matrimonio

El matrimonio se celebrará ante el oficial del registro civil entre un hombre y una mujer acorde a lo que establece el art 102 del Código Civil y la Ley actual de la República.

Efectuado éste matrimonio, los cónyuges presentarán el certificado de matrimonio civil al anciano encargado antes de la bendición matrimonial a realizar por el pastor o anciano. El pastor no está autorizado para bendecir o celebrar un matrimonio sin el certificado de matrimonio civil competente.

## **16.-De los Miembros**

### De la Firma

Toda persona admitida a la membresía comulgante de la iglesia firmará el libro de miembros asintiendo a sus doctrinas y pacto.

a) Miembros Nuevos

Para la admisión de nuevos miembros, nacionales y extranjeros, se requiere que la solicitud descansa a lo menos dos meses antes de que se tome una decisión al respecto. Deberán realizar el curso de membresía, con excepción de los casos particulares que determine el Consejo de Ancianos.

b)Traslados.

Miembros extranjeros que vienen de Iglesias foráneas o nacionales de otras regiones del país, podrán ser admitidos presentando una carta de su congregación siempre y cuando asistan a la iglesia dentro de los primeros 6 meses de su arribo al país o región.

c) Disciplina

La Iglesia ejercerá la disciplina de acuerdo al artículo 17 del presente reglamento.

d)Ausencias

En caso de miembros que dejen de asistir a las reuniones regulares sin presentar motivos satisfactorios, la iglesia podrá, a su discreción, borrar a

dichos miembros de la Lista Oficial de miembros.

Lo anterior se podrá realizar en los siguientes casos:

- 1.- En caso de inasistencia injustificada por doce meses a los cultos.
- 2.- En caso de no comulgar en un servicio regular de la Cena del Señor en dos ocasiones durante dos años

La iglesia hará todos los esfuerzos posibles para mantener la comunicación con los miembros ausentes, y cuando sus ausencias se extiendan por varios años, verificará con ellos el deseo de continuar como miembros de la iglesia.

### **17.-De la Disciplina y Justicia en la Iglesia**

En casos de disciplina, la iglesia recordará que el objetivo que se persigue es corregir el mal, recuperar al errante, y restaurar en espíritu de cuidado y humildad, buscando siempre glorificar a Dios y mantener la pureza de la iglesia.

Todos los procedimientos deberán ser conducidos con verdadero amor cristiano, paciencia y equidad. Deberá hacerse todo lo posible por medio de conferencias o reuniones hermanables y oración, para asegurar la paz y los mejores resultados espirituales.

La Escritura es la base de toda disciplina; porque contiene la revelación de la Santa Voluntad de Dios y de sus mandamientos.

A continuación se indican los principios disciplinarios establecidos en las Escrituras, que servirán de procedimiento en el siguiente orden:

- (1) Instrucción en la Palabra;
- (2) la responsabilidad individual para amonestarse unos a otros (Mateo\_18:15, Gálatas\_6:1);
- (3) al ser rechazada la amonestación, se debe llamar a uno o más testigos en una reunión posterior(Mateo\_18:16);
- (4) si el rechazo persiste, la iglesia debe actuar a través de su tribunal en segunda instancia para ejercer la amonestación, la suspensión, o la expulsión según sea el caso.
- (5) Los pasos anteriores deberán seguirse en el orden establecido para ejercer la disciplina en amor y apropiadamente.

---

El tribunal de segunda instancia de la Iglesia será el Consejo de Ancianos y consistirá en tres ancianos, con integración de todos los ancianos. El Pastor

actuará en su función docente y pastoral y de ayuda espiritual a los involucrados. El tribunal de casación serán tres personas de la “Comisión de Fábrica” de la Iglesia. En caso que se requiriese personas adicionales por faltar personas para dichas funciones, la comisión nombrará los suplentes de entre los miembros comulgantes. Los procedimientos serán orales buscando la paz y la justicia de Dios. El tribunal de casación conformado por tres personas sólo podrá ratificar la sentencia o anularla. Si la Comisión de Fábrica ratifica la sentencia de expulsión de un miembro, informará de ello a la asamblea más próxima; la decisión solo podrá ser revocada por mayoría de dos tercios de los miembros presentes en dicha asamblea.

1 Timoteo 4:7, Rechaza los mitos profanos y de viejas. Más bien ejercítate en la Piedad.

La Iglesia, a través del Consejo de Ancianos, se reserva el derecho de amonestar, suspender condicionalmente, o separar de la lista de miembros a aquellos que hayan cometido ofensa siguiendo el procedimiento anteriormente indicado.

Esta disciplina no debe ser llevada a cabo en celo humano, espíritu de crítica, sin amor o como iniciativa propia, sino en responsabilidad ante Dios, en intercesión y en la disciplina del Espíritu Santo.

## **18.-De Los Ministerios**

Los Ministerios (de Alabanza, Oración, Matrimonio, Niños, Mujeres, Hombres, Matrimonios, Misericordia, y otros que se ingeniasen), tendrán cada uno un encargado que dará cuenta al Consejo de Ancianos, el cual se constituye como organo de dicho Ministerio. Los Ministerios en particular podrán organizarse internamente denominando a sus miembros y líderes, haciendo sus propias reglas y manteniendo sus propias Actas y Cuentas, llamando a comités y comisiones propias y votando un organo propio si se requiriese. La selección de líderes de ministerio (diaconos) se hará conforme al reglamento eclesial.

## **19.-De las Misiones**

La Iglesia ingeniará los canales necesarios para promover misiones, ya sea a través de sociedades misioneras propias o apoyando sociedades ya establecidas. La creación de una Iglesia Local (IL), Iglesia Local Dependiente (ILD) o una Célula de Evangelización (CE) , se regirá por el reglamento eclesial respectivo.

## **20.-Del Reglamento Interno**

La alteración al presente reglamento interno solo podrá efectuarse mediante votación de tres cuartos de los votos más uno de los miembros comulgantes en una Asamblea General Extraordinaria para dicho efecto.

Para dicha alteración la Comisión de Fábrica indicará la proposición por escrito en alguna reunión ordinaria de adoración de la Iglesia antes de pasar a lo mencionado anteriormente, con a lo menos una semana de anticipación.

La proposición deberá ser ratificada dos meses después en una Asamblea General Extraordinaria por mayoría absoluta, de los miembros comulgantes.

Se exceptúa de lo anterior el artículo 21.

## **21.-De la afiliación de la Iglesia**

La iglesia formalizará por medio de un documento contractual su afiliación a una denominación, si desea esta afiliación. A las reuniones formales de dicha denominación deberá asistir el pastor y dos representantes de la Iglesia, de preferencia del Consejo de Ancianos. En caso de cambio de afiliación o denominación, a petición

Del Consejo de Ancianos a la Asamblea, se llamará a una Asamblea General Extraordinaria. En esa Asamblea se tratará exclusivamente este tema. Se requerirá mayoría absoluta para cambiar de denominación o permanecer independiente.

La proposición deberá ser ratificada dos meses después en Asamblea General Extraordinaria por mayoría absoluta, de los miembros comulgantes.

El nombre de la afiliación de esta Iglesia estará bajo el nombre oficial de ella entre paréntesis, en los lugares que lo requiriese.

---

Presidente

---

Secretario